

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, establece ~~que~~ *el Presidente de la República designa a los Ministros de Estado mediante Decreto Presidencial.*

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 ? Ley de Organización del Poder Ejecutivo y la Ley modificatoria N° 2840 de 16 de septiembre de 2004, establecen el número y atribuciones de los Ministros de Estado.

Que mediante Decreto Presidencial N° 28201 de 14 de junio de 2005 se designó Ministros de Estado, habiendo quedado por designar las autoridades de cuatro Carteras Ministeriales; razón por la cual, es necesario emitir la presente norma

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.-

I. Se designa a los siguientes ciudadanos como Ministros de Estado:

MINISTRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Irma Elizabeth Peredo Obleas

MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO

Carlos Melchor Díaz Villavicencio

MINISTRO DE TRABAJO

Carlos Antonio Laguna Navarro

MINISTRO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS

Guillermo Rivera Cuéllar

II. Los Señores Ministros de Estado designados tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Iván Avilés Mantilla.